



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ**

*Carta de Aceptación
Contrato N° 079-SPDT-MC-S-2026*

Señora

SANDRA PAOLA QUIROZ GOMEZ

Parque principal

Abriaquí- Antioquia.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta del proceso número 021-SPDT-MC-S-2026

EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.251-1, Entidad Territorial representada legalmente por **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.383.395 expedida en Envigado, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en las elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde popular para el periodo 2024 – 2027 por la Comisión escrutadora Municipal, mediante credencial expedida el 29 de octubre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el 01 de enero de 2024, según consta en la diligencia de posesión realizada por el juzgado promiscuo Municipal de Abriaquí – Antioquia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONEXIÓN DE VIVIENDA EN LA VEREDA PORTREROS II DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ A SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, EN ATENCIÓN A FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA”..**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA

CONTRATO: 079-SPDT-MC-S-2026

OBJETO: **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONEXIÓN DE VIVIENDA EN LA VEREDA PORTREROS II DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ A SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL, EN ATENCIÓN A FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA”..**

SEGUNDA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en este documento.
- iii) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Carta de Aceptación
Contrato N° 079-SPDT-MC-S-2026

- iv) Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada

TERCERA. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato será por la suma de **seis millones trescientos tres mil trescientos sesenta pesos (\$6.303.360)**

suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	Tubo presión tigre 1"	Und	210	\$ 5.400	\$ 1.134.000
2	Tubo presión tipo norma 1/2" RDE21	m	6	\$ 4.000	\$ 24.000
3	Unión presión tigre 1"	Und	30	\$ 2.400	\$ 72.000
4	Té de presión 1"	Und	10	\$ 3.500	\$ 35.000
5	Reducción a presión de 1" x 1/2"	Und	10	\$ 2.400	\$ 24.000
6	Soldadura 1/4 PVC	Und	1	\$ 80.000	\$ 80.000
7	Limpiador 1/4 PVC	Und	1	\$ 45.000	\$ 45.000
8	Estopa fina x 300g	Und	1	\$ 9.000	\$ 9.000
9	Válvula de bola PVC naranjada lisa 1"	Und	3	\$ 24.000	\$ 72.000
10	Válvula de paso 1/2 roscada y lisa PVC	Und	10	\$ 7.500	\$ 75.000
11	Manguera negra de riego 1" rollo 100 m calibre 40	Rollo	10	\$ 205.000	\$ 2.050.000
12	Unión rápida 1"	Und	10	\$ 24.000	\$ 240.000
13	Té de manguera polietileno 1"	Und	3	\$ 4.000	\$ 12.000
14	Reducción de manguera polietileno de 1" a 1/2"	Und	3	\$ 2.000	\$ 6.000
15	Transporte vehicular y mular hasta el sitio de ejecución de la obra	Global	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000
SUBTOTAL IVA INCLUIDO					\$ 5.628.000
RETENCIONES Y DEDUCCIONES MUNICIPALES				12%	\$ 675.360
TOTAL					\$ 6.303.360

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez recibidos los insumos a entera satisfacción por el supervisor del contrato y con cargo al Certificado de Disponibilidad 0154 del 10 de junio de 2026.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.



Alcaldía Municipal ABRIAQUÍ

Carta de Aceptación
Contrato N° 079-SPDT-MC-S-2026

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

No se realizará pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir del inicio del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal descritos:

N° CDP	FECHA	VALOR
0154	10-06-2026	\$6.420.000
N° RP	FECHA	VALOR
0355	23-06-2026	\$ 6.303.360

NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Catalina Alcaraz Villa, secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. Para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia y los materiales a suministrar para satisfacer la necesidad presentada deberán de ser entregados en la vereda de corcovado sector la quebradona del municipio de Abriaquí.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS:

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago,



**Alcaldía Municipal
ABRIAQUÍ**

*Carta de Aceptación
Contrato N° 079-SPDT-MC-S-2026*

la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan, harán parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en el Municipio de Abriaquí, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO

Alcalde municipal
Abriaquí, Antioquia